

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del uso, “Equipamiento Privado”, al uso “Residencial”, en la parcela de la avenida Príncipe de Asturias, número 8, de Villaviciosa de Odón, para homogeneizar el uso en el ámbito, cambiando la ordenanza de EQ, “Equipamiento Privado”, por la ordenanza RM1, “Residencial Multifamiliar Grado 1”.

Segundo.—Someter la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Uso, “Equipamiento Privado”, al uso “Residencial” en la parcela de la avenida Príncipe de Asturias, número 8, de Villaviciosa de Odón, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal; según se establece en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Solicitar los informe que sean precisos a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid.

Villaviciosa de Odón, a 9 de junio de 2010.—La alcaldesa en funciones, Encarna Dávila Bravo.

(02/6.888/10)